



**Ilustre Municipalidad  
Chillán Viejo**

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS,  
FIESTAS FOLCLÓRICAS VECINALES, CARRERAS A  
LA CHILENA, JUEGOS POPULARES Y BAILES  
PUBLICOS PARA LAS FESTIVIDADES PATRIAS.**

**DECRETO N° 01653**

**CHILLÁN VIEJO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales, el D.L. 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

El interés de los habitantes de la comuna en participar y celebrar las Festividades Patrias.

**DECRETO**

1.-**AUTORIZASE** el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, de Ramadas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Bailes Públicos, Carreras a la Chilena y la realización en áreas publicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales de la comuna de Chillan Viejo durante los días 17 al 20 de septiembre en el siguiente horario;

Jueves 17 de Septiembre desde las 20:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 18 de sept.

Viernes 18 de Septiembre desde las 11:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 19 de sept.

Sábado 19 de Septiembre desde las 11:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 20 de sept.

Durante el día 20 de Septiembre desde las 11:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. Se realizará cierre de festividades patrias con juegos populares y actividades folclóricas en la comuna.

2.- **APLÍQUENSE** los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Municipal.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de fiestas patrias, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.

4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/MGB/PAQ/nmv  
DISTRIBUCION:-



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Administración Municipal, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Inspección Municipal.